



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-67-2024). En la ciudad de Guatemala, el treinta de agosto de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ, de treinta y nueve años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jalapa y de paso por esta ciudad, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil "SERPLACO", inscrita en el Registro Mercantil General de

la República de Guatemala bajo el número cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325), folio trescientos treinta y dos (332), libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) de Empresas Mercantiles, en lo sucesivo denominado "SERPLACO"; señalo como lugar para recibir notificaciones en Calle Transito Rojas dos guion dieciséis (2-16), zona dos (2), Barrio San Francisco, municipio y departamento de Jalapa. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente CONTRATO contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número veinticuatro guion dos mil veinticuatro (24-2024), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas en módulo administrativo INTECAP Chimaltenango; bajo el número de Operación Guatecompras veintitrés millones quinientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (23533358); Acta número SC guion ciento diez guion dos mil veinticuatro (SC-110-2024), de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion ciento trece guion dos mil veinticuatro (SC-113-2024), de fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, de calificación y adjudicación de ofertas; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticuatro guion veintitrés millones quinientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho guion treinta millones ciento un mil ochocientos

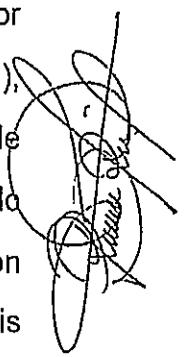
dieciséis (COT-2024-23533358-30101816), código de autenticidad cuatro BA ochenta A veintitrés (4BA80A23), de fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro; oferta de "SERPLACO", de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion cuatrocientos cincuenta guion dos mil veinticuatro (GE-450-2024), de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro; y Memorando número SS guion setenta y nueve guion dos mil veinticuatro (SS-79-2024), de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas en módulo administrativo INTECAP Chimaltenango. Para el efecto "SERPLACO" se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) PRELIMINARES:** uno punto uno (1.1) doscientos cincuenta y cinco metros (255.00m) de zanjeado en terreno natural, incluye compactación de zanja y relleno sobre área intervenida, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento treinta y un quetzales con ochenta y ocho centavos (Q131.88); y precio total de treinta y tres mil seiscientos veintinueve quetzales con cuarenta centavos (Q33,629.40); uno punto dos (1.2) cuarenta y ocho metros (48.00m) de zanjeado sobre asfalto, incluye compactación de zanja, relleno y aplicación de asfalto sobre área intervenida, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de novecientos sesenta y siete quetzales con setenta y cinco centavos (Q967.75); y precio total de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos quetzales (Q46,452.00). **DOS (2) CANALIZACIÓN DE CONJUNTO:** dos punto uno (2.1) suministro e instalación de ciento trece metros (113.00m) de

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.A smaller handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page.A small handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom right corner of the page.

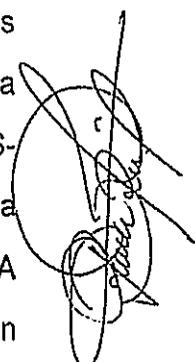
canalización principal (RP) en terreno natural, consta de seis (6) tubos PVC de cuatro pulgadas (4"), ochenta psi (80psi), incluye accesorios de unión y conectorización, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento treinta y dos quetzales con noventa y cuatro centavos (Q132.94); y precio total de quince mil veintidós quetzales con veintidós centavos (Q15,022.22); **dos punto dos (2.2)** suministro e instalación de dieciocho punto cincuenta metros (18.50m) de canalización principal (RP) en rodadura, consta de seis (6) tubos HG de cuatro pulgadas (4"), incluye accesorios de unión y conectorización, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de mil noventa y tres quetzales con treinta y seis centavos (Q1,093.36); y precio total de veinte mil doscientos veintisiete quetzales con dieciséis centavos (Q20,227.16); **dos punto tres (2.3)** suministro e instalación de treinta y cinco metros (35.00m) de canalización secundaria (RS) en terreno natural, consta de dos (2) tubos PVC de cuatro pulgadas (4"), ochenta psi (80psi), incluye accesorios de unión y conectorización, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento treinta y siete quetzales con veinte centavos (Q137.20); y precio total de cuatro mil ochocientos dos quetzales (Q4,802.00); **dos punto cuatro (2.4)**; suministro e instalación de ciento treinta metros (130.00m) de canalización especiales (RE), consta de dos (2) tubos PVC de cuatro pulgadas (4"), ochenta psi (80psi), incluye accesorios de unión y conectorización, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de noventa y ocho quetzales (Q98.00); y precio total de doce mil setecientos cuarenta quetzales (Q12,740.00); **dos punto cinco (2.5)** suministro e instalación de dieciocho (18.00) cajas de registro Tipo CR uno diagonal CRE uno (CR1/CRE1), elaborada en mampostería más brocal y tapadera de concreto

reforzado, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de dos mil seiscientos cincuenta y seis quetzales con cincuenta centavos (Q2,656.50); y precio total de cuarenta y siete mil ochocientos diecisiete quetzales (Q47,817.00); dos punto seis (2.6) suministro e instalación de tres (3.00) unidades de losa de montaje, t igual cero punto cuarenta metros (t=0.40m), de concreto reforzado, según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de cinco mil doscientos treinta y seis quetzales (Q5,236.00); y precio total de quince mil setecientos ocho quetzales (Q15,708.00); dos punto siete (2.7) fundición de cuatro metros cuadrados (4.00mts<sup>2</sup>) de losa de cimentación de t igual cero punto quince metros (t=0.15mts), para cuarto eléctrico, incluir armado, solera de arranque, fosa de canalización y acabado concreto visto alisado, con mangas de canalización indicadas en planos; con precio unitario de dos mil diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q2,019.50); y precio total de ocho mil setenta y ocho quetzales (Q8,078.00); dos punto ocho (2.8) suministro y levantado diez metros cuadrados (10.00mts<sup>2</sup>) de muro de block clase C de sesenta y seis kilogramos cero punto catorce por cero punto diecinueve por cero punto treinta y nueve (66 kg 0.14 x 0.19 x 0.39), incluye pines número cuatro (No.4), en fundición interbloque deberá de considerarse su cimentación según especificaciones en planos, acabado sisado en ambas caras; con precio unitario de setecientos veintiséis quetzales con sesenta centavos (Q726.60); y precio total de siete mil doscientos sesenta y seis quetzales (Q7,266.00); dos punto nueve (2.9) fundición de tres metros cuadrados (3.00mts<sup>2</sup>) de losa t igual cero punto diez metros (t=0.10 mts), para techo de cuarto eléctrico, incluir armado según especificación en plano, acabado concreto visto alisado; con precio unitario de mil cuatrocientos cincuenta y seis



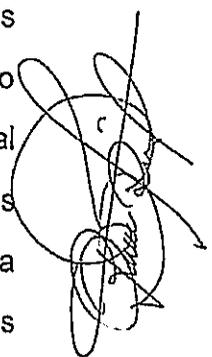
quetzales (Q1,456.00); y precio total de cuatro mil trescientos sesenta y ocho quetzales (Q4,368.00); dos punto diez (2.10) suministro e instalación de doce (12) mangas de tubo HG de cuatro pulgadas (4"), ubicadas en fosa (ver ubicación y detalle de anclaje en plano), de longitud uno punto cincuenta metros (1.50m), terminados con tapón roscado; con precio unitario de mil cincuenta quetzales (Q1,050.00); y precio total de doce mil seiscientos quetzales (Q12,600.00). TRES (3) ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE CONJUNTO: tres punto uno (3.1) suministro e instalación de ciento setenta metros (17.00mts) de cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde breaker existente en TP en cuarto eléctrico a T-Admin cuatrocientos ochenta voltios (480v), consistente en uno numeral uno diagonal cero (1 # 1/0) por fase, más neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos, considerar cinco metros (5m) de reserva por caja de registro; con precio unitario de ciento cuarenta y dos quetzales con seis centavos (Q142.06); y precio total de veinticuatro mil ciento cincuenta quetzales con veinte centavos (Q24,150.20); tres punto dos (3.2) suministro e instalación de ciento veintitrés punto cincuenta metros (123.50mts) de cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde breaker existente en TP en cuarto eléctrico a T-Bodega, cuatrocientos ochenta voltios (480v), consistente en uno numeral seis (1 # 6) por fase más neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos, considerar cinco metros (5m) de reserva por caja de registro; con precio unitario de doscientos treinta y ocho quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q238.48); y precio total de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos quetzales con

veintiocho centavos (Q29,452.28); tres punto tres (3.3) suministro e instalación de sesenta y seis punto cincuenta metros (66.50m) de cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde breaker existente en TP en cuarto eléctrico T-Pozo, cuatrocientos ochenta voltios (480v), consistente en uno numeral uno diagonal cero (1 # 1/0) por fase, neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu); incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos; con precio unitario de ciento cuarenta y nueve quetzales (Q149.00); y precio total de nueve mil novecientos ocho quetzales con cincuenta centavos (Q9,908.50); tres punto cuatro (3.4) suministro e instalación de un (1) sistema de transformación de voltaje, marca General Electric, para módulo administrativo TS-Admin, según ubicación y especificaciones en planos; con precio total de sesenta mil novecientos un quetzales con veintitrés centavos (Q60,901.23); tres punto cinco (3.5) suministro e instalación de un (1) sistema de transformación de voltaje, marca General Electric, para área de bodega TS-Bodega, según ubicación y especificaciones en planos; con precio total de treinta y cinco mil quetzales (Q35,000.00); tres punto seis (3.6) suministro e instalación de un (1) sistema de transformación de voltaje, marca General Electric, para área de pozo TS-Pozo, según ubicación y especificaciones en planos; con precio total de treinta y cinco mil quetzales (Q35,000.00). CUATRO (4) ACOMETIDA ELÉCTRICA MÓDULO ADMINISTRATIVO: cuatro punto uno (4.1) suministro e instalación de un (1) tablero trifásico, marca General Electric, T-Admin, cuatrocientos ochenta voltios (480V), diez (10) polos, barras de cuatrocientos amperios (400amp), breaker principal tres por cien amperios (3x100amp), incluye breaker secundario de tres por cien amperios (3x100amp); con precio total de doce mil



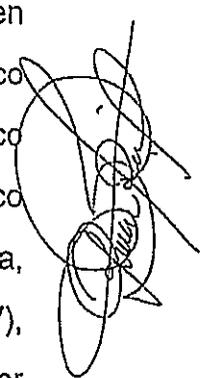
seiscientos quetzales (Q12,600.00); **cuatro punto dos (4.2)** suministro e instalación de un (1) supresor de transientes (TVSS), marca Prosurge, trifásico de cien kiloamperios (100Kamp), incluye cableado, embornado, identificación de líneas y conectorización; con precio total de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q8,400.00); **cuatro punto tres (4.3)** suministro e instalación de cinco metros (5.00m) de canalización y cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde breaker de distribución en T-Admin, cuatrocientos ochenta voltios (480v) a TS-Admin, consistente en uno numeral dos (1 # 2) por fase más neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos; con precio unitario de quinientos cuatro quetzales (Q504.00); y precio total de dos mil quinientos veinte quetzales (Q2,520.00); **cuatro punto cuatro (4.4)** suministro e instalación de cinco metros (5.00m) de canalización y cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde TS-Admin a T-Admin, doscientos ocho voltios (208V), consistente en uno numeral tres diagonal cero (1 # 3/0) por fase más neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos, con precio unitario de cuatrocientos setenta y seis quetzales (Q476.00); y precio total de dos mil trescientos ochenta quetzales (Q2,380.00); **cuatro punto cinco (4.5)** suministro e instalación de un (1) tablero trifásico, marca General Electric, T-Admin doscientos ocho voltios (208V), cuarenta y dos (42) polos, barras de doscientos veinticinco amperios (225amp), breaker principal tres por doscientos amperios (3x200amp) y secundario de tres por cien amperios (3x100amp); con precio total de veinte mil trescientos quetzales (Q20,300.00); **cuatro punto seis (4.6)** suministro e instalación de dieciocho metros (18.00m) de canalización y

cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde T-Admin, doscientos ocho voltios (208V) a T-Admin dos (T-Admin2) doscientos ocho voltios (208V), consistente en uno numeral uno diagonal cero (1 # 1/0) por fase, más neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos; con precio unitario de quinientos treinta y seis quetzales con sesenta y siete centavos (Q536.67); y precio total de nueve mil seiscientos sesenta quetzales con seis centavos (Q9,660.06); cuatro punto siete (4.7) suministro e instalación de un (1) tablero trifásico, marca General Electric, T-Admin dos (T-Admin2), doscientos ocho voltios (208V), cuarenta y dos (42) polos, barras de doscientos veinticinco amperios (225amp), incluye embornado e identificación de líneas, instalado en segundo nivel según ubicación en planos; con precio total de veinte mil trescientos quetzales (Q20,300.00); cuatro punto ocho (4.8) suministro e instalación de un (1) supresor de transientes (TVSS) trifásico; marca Prosurge, de cuarenta kiloamperios (40Kamp), incluye cableado, embornado, identificación de líneas y conectorización; con precio total de seis mil trescientos quetzales (Q6,300.00). CINCO (5) ACOMETIDA ELÉCTRICA BODEGA: cinco punto uno (5.1) suministro e instalación de un (1) tablero trifásico, marca General Electric, T-Bodega cuatrocientos ochenta voltios (480V), diez (10) polos, barras de cuatrocientos amperios (400amp), breaker principal tres por cincuenta amperios (3x50amp), incluye breaker secundario de tres por treinta amperios (3x30amp), con precio total de doce mil seiscientos quetzales (Q12,600.00); cinco punto dos (5.2) suministro e instalación de un (1) supresor de transientes (TVSS) trifásico, marca Prosurge, de cien kiloamperios (100Kamp), incluye cableado, embornado, identificación de líneas y conectorización; con precio total



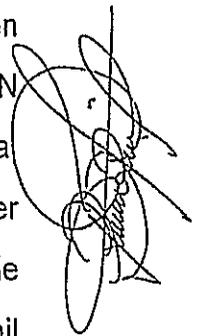
de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q8,400.00); cinco punto tres (5.3) suministro e instalación de cinco metros (5.00m) de canalización y cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde breaker de distribución en T-Bodega, cuatrocientos ochenta voltios (480v) a TS-Bodega, consistente en uno numeral ocho (1 # 8) por fase, más neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos; con precio unitario de cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales (Q455.00); y precio total de dos mil doscientos setenta y cinco quetzales (Q2,275.00); cinco punto cuatro (5.4) suministro e instalación de cinco metros (5.00m) de canalización y cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde TS-Bodega a T-Bodega, doscientos ocho voltios (208V), consistente en uno numeral ocho (1 # 8) por fase, más neutro más tierra cien por ciento cobre, (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos; con precio unitario de cuatrocientos cuarenta y un quetzales (Q441.00); y precio total de dos mil doscientos cinco quetzales (Q2,205.00); cinco punto cinco (5.5) suministro e instalación de un (1) tablero trifásico, marca General Electric, T-Bodega doscientos ocho voltios (208V), treinta polos (30) polos, barras de doscientos veinticinco amperios (225amp), breaker principal tres por cincuenta amperios (3x50amp); con precio total de veintitrés mil quinientos veinte quetzales (Q23,520.00); cinco punto seis (5.6) suministro e instalación de un (1) supresor de transientes (TVSS) trifásico, marca Prosurge, de cien kiloamperios (100Kamp), incluye cableado, embornado, identificación de líneas y conectorización; con precio total de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q8,400.00). SEIS (6) ACOMETIDA ELÉCTRICA POZO: seis punto uno (6.1)

suministro e instalación de un (1) tablero trifásico, marca General Electric, T-Pozo cuatrocientos ochenta voltios (480V), doce (12) polos, barras de cuatrocientos amperios (400amp), breaker principal de tres por cien amperios (3x100amp), incluye breaker secundarios: un (1) breaker de tres por treinta amperios (3x30amp), un (1) breaker de tres por sesenta amperios (3x60amp) y un (1) breaker de tres por ciento amperios (3x100amp); con precio total de catorce mil quetzales (Q14,000.00); seis punto dos (6.2) suministro e instalación de un (1) supresor de transientes (TVSS) trifásico de cien kiloamperios (100Kamp), marca Prosurge, incluye cableado, embornado, identificación de líneas y conectorización; con precio total de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q8,400.00); seis punto tres (6.3) suministro e instalación de cinco metros (5.00m) de canalización y cableado de acometida eléctrica trifásica desde breaker de distribución, marca Viakon, en T-Pozo cuatrocientos ochenta voltios (480v) a TS-Pozo, consistente en uno numeral ocho (1 # 8) por fase, más neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos; con precio unitario de cuatrocientos cincuenta y cinco quetzales (Q455.00), y precio total de dos mil doscientos setenta y cinco quetzales (Q2,275.00); seis punto cuatro (6.4) suministro e instalación de cinco metros (5.00m) de canalización y cableado de acometida eléctrica trifásica, marca Viakon, desde TS-Pozo a T-Pozo, doscientos ocho voltios (208V), consistente en uno numeral seis (1 # 6) por fase, más neutro más tierra cien por ciento cobre (N100% + T100% Cu), incluye embornado, identificación de líneas y conectorización en ambos extremos; con precio unitario de doscientos cuarenta y cinco quetzales (Q245.00) y precio total de mil doscientos veinticinco



quetzales (Q1,225.00); seis punto cinco (6.5) Suministro e instalación de un (1) tablero trifásico, marca General Electric, T-Pozo doscientos ocho voltios (208V), veinticuatro (24) polos, barras de doscientos veinticinco amperios (225amp), breaker principal de tres por cincuenta amperios (3x50amp); con precio total de dieciséis mil ochocientos quetzales (Q16,800.00); seis punto seis (6.6) suministro e instalación de un (1) supresor de transientes (TVSS) trifásico, marca Prosurge, de cien kiloamperios (100Kamp), incluye cableado, embornado, identificación de líneas y conectorización; con precio total de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q8,400.00). **SIETE (7) INSTALACIONES ELÉCTRICAS MÓDULO ADMINISTRATIVO:** siete punto uno (7.1) suministro e instalación de ochenta metros (80.00m) de canalización primaria, marca Cablofil, tipo escalerilla de doscientos milímetros por cien milímetros (200mm x 100mm), incluye accesorios de unión y conectorización; instalada según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de doscientos diez quetzales (Q210.00), y precio total de dieciséis mil ochocientos quetzales (Q16,800.00); siete punto dos (7.2) suministro e instalación de trescientos noventa y cinco metros (395.00m) de canalización secundaria, marca Conduit, consistente en tubo EMT diámetro una pulgada (EMTØ1") derivado de escalerilla (incluir accesorios de conectorización), fijado con abrazaderas tipo Hanger, incluye accesorios de conexión, toda la canalización sobrepuesta, ubicación y distribución según planos; con precio unitario de cuarenta y tres quetzales con treinta y un centavos (Q43.31), y precio total de diecisiete mil ciento siete quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q17,107.45); siete punto tres (7.3) suministro e instalación de ciento cincuenta metros (150.00m) de canalización secundaria, marca INS, consistente en canaleta metálica, acero galvanizado, de

cuatro por cuatro pulgadas (4"x4"), (incluir accesorios de conectorización), fijada a pared, incluye accesorios de conexión, toda la canalización sobrepuesta, ubicación y distribución según planos; con precio unitario de ciento dieciséis quetzales con sesenta y siete centavos (Q116.67), y precio total de diecisiete mil quinientos quetzales con cincuenta centavos (Q17,500.50); siete punto cuatro (7.4) suministro e instalación de dieciséis (16) unidades de alimentación de circuito de iluminación, marca Viakon, iniciando en tablero; incluir breaker alimentador de uno por veinte amperios (1x20amp), cableado THHN doce (12) para distribución y TSJ tres por catorce (3x14) para salidas de iluminación, suministro, instalación y conexión de cajas, dados y placas de apagadores de sobreponer, ver distribución, identificación y ubicación en planos; con precio unitario de setecientos noventa y seis quetzales con veinticinco centavos (Q796.25), y precio total de doce mil setecientos cuarenta quetzales (Q12,740.00); siete punto cinco (7.5) suministro e instalación de cuarenta y dos (42) unidades de alimentación de circuito de fuerza, marca Viakon, iniciando en tablero; incluir breaker alimentador según indicación en planos, cableado THHN diez (10) para distribución y TSJ tres por doce (3x12) para salidas de fuerza suministro, instalación y conexión de cajas, placas y dados de sobreponer, ver distribución, identificación y ubicación en planos; con precio unitario de quinientos cincuenta y cuatro quetzales (Q554.00), y precio total de veintitrés mil doscientos sesenta y ocho quetzales (Q23,268.00). **OCHO (8) LUMINARIAS MÓDULO ADMINISTRATIVO:** ocho punto uno (8.1) suministro e instalación de dieciocho (18) luminarias, tipo panel led, marca Light Tec, de dos por dos pies (2'x2') suspendido, de cuarenta (40) watts, cuatro mil lúmens (4000Lm), seis mil grados Kelvin (6000°k), difusor nevado/opalino, multivoltaje, incluye conexión



eléctrica e instalación física según detalles y ubicación en planos; con precio unitario de mil doscientos trece quetzales con treinta y tres centavos (Q1,213.33), y precio total de veintiún mil ochocientos treinta y nueve quetzales con noventa y cuatro centavos (Q21,839.94); **ocho punto dos (8.2)** suministro e instalación de ciento ocho (108) luminarias tipo panel led, marca Light Tec, de dos por cuatro pies (2´x4´), suspendido, setenta y dos (72) watts, siete mil doscientos lúmens (7,200Lm), seis mil grados Kelvin (6000°k), difusor nevado/opalino, multivoltaje, incluye conexión eléctrica e instalación física según detalles y ubicación en planos; con precio unitario de setecientos veintinueve quetzales con diecisiete centavos (Q729.17), y precio total de setenta y ocho mil setecientos cincuenta quetzales con treinta y seis centavos (Q78,750.36); **ocho punto tres (8.3)** suministro e instalación de quince (15) luminarias, marca Light Tec, tipo spot (empotrable en caja octagonal), led, nueve (9) watts, setecientos veinte lúmens, (720Lm), seis mil grados Kelvin (6000°k), difusor nevado/opalino, multivoltaje, incluye conexión eléctrica e instalación física según detalles y ubicación en planos; con precio unitario de setecientos veintiocho quetzales (Q728.00), y precio total de diez mil novecientos quetzales (Q10,920.00); **ocho punto cuatro (8.4)** suministro e instalación de once (11) luminaria, tipo Wallwasher RGB, marca Light Tec, dieciocho watts (18w), IP sesenta y cinco (IP65), cien lúmens (100Lm), un metro (1m) de longitud, multivoltaje, ángulo cuarenta y cinco grados (45°), incluye conexión eléctrica e instalación física según detalles y ubicación en planos; con precio unitario de setecientos ochenta y dos quetzales con setenta y tres centavos (Q782.73), y precio total de ocho mil seiscientos diez quetzales con tres centavos (Q8,610.03). **NUEVE (9) INSTALACIONES ESPECIALES MÓDULO ADMINISTRATIVO: nueve punto**

uno (9.1) suministro e instalación de ochenta metros (80.00m) de canalización primaria, marca Cablofil, tipo escalerilla de ciento cinco milímetros por cien milímetros (105mm x 100mm), incluye accesorios de unión y conectorización. Instalada según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario de ciento noventa y seis quetzales (Q196.00), y precio total de quince mil seiscientos ochenta quetzales (Q15,680.00); nueve punto dos (9.2) suministro e instalación de trescientos noventa y cinco metros (395.00m) de canalización secundaria, marca Conduit, consistente en tubo EMT diámetro de una pulgada (EMTØ1"), derivado de escalerilla (incluir accesorios de conectorización), fijado con abrazaderas tipo Hanger, incluye accesorios de conexión, toda la canalización sobrepuesta, ubicación y distribución según planos; con precio unitario de cuarenta y tres quetzales con treinta y un centavos (Q43.31), y precio total de diecisiete mil ciento siete quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q17,107.45); nueve punto tres (9.3) suministro e instalación de doscientos seis metros (206.00m) de enlace de fibra óptica multimodo, marca Linet; in/out de seis (6) hilos, con longitud de onda de ochocientos cincuenta nm (850 nm), fibra óptica láser optimizado de cincuenta diagonal ciento veinticinco (50/125) micrones a diez GBs (10GBs) y certificado OM tres (OM3), incluye certificación, considerar cinco metros (5m) de reserva por caja de registro; con precio unitario de ciento diez quetzales con treinta y siete centavos (Q110.37), y precio total de veintidós mil setecientos treinta y seis quetzales con veintidós centavos (Q22,736.22); y nueve punto cuatro (9.4) suministro e instalación de cien (100) puntos de red, marca Condomex, consta de cable UTP cat. seis A (6A), accesorios de conexión, emplacado e identificación/rotulación (incluye certificación), según ubicación y especificaciones en planos; con precio unitario



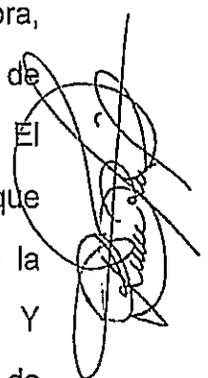
de ciento cincuenta y tres quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q153.58), y precio total de quince mil trescientos cincuenta y ocho quetzales (Q15,358.00). Los trabajos además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "SERPLACO".

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que ascienden los trabajos de mantenimiento y reparación descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q892,500.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "SERPLACO" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cuatrocientos uno guion ciento setenta y cuatro (2024-11200034-000-00-11-00-001-000-001-0401-174), de Infraestructura Educativa, Diseño e Infraestructura y/o en la que en el futuro corresponda.

**CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** "SERPLACO" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en las instalaciones del INTECAP en Chimaltenango, ubicadas en kilómetro cincuenta y dos punto cinco (52.5), carretera antigua del Tejar a Chimaltenango, municipio y departamento de Chimaltenango; en un plazo de noventa (90) días calendario,

computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos elaborados para el efecto.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "SERPLACO" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SERPLACO". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SERPLACO", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SERPLACO" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y B) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "SERPLACO" como requisito previo para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad de los mismos, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de



dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos. El "INTECAP", hará efectivo cualquiera de los seguros estipulados en las presentes bases, sin necesidad de expediente administrativo o proceso judicial alguno.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "SERPLACO" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la empresa, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el contratista, para evitar condiciones

de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al contratista como único responsable de la seguridad de la obra; 5) Previa autorización del Supervisor de obras, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Efectuar la totalidad de los trabajos de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, sin sobrepasar el límite de tiempo establecido en el contrato, proporcionando el personal y equipo que sea necesario, el Supervisor recomendará el personal, equipo o frentes simultáneos de trabajo, si así lo considere necesario; 9) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; 10) Cuando el contratista no cumpla dentro del tiempo requerido por el supervisor, para ejecutar las correcciones, remociones o sustituciones, de acuerdo con el párrafo anterior, las podrá realizar el INTECAP, el costo que originen, será deducido del pago que se le tenga que hacer, o se hará efectivo el respectivo seguro de caución; y 11) Al finalizar los trabajos, y antes de que se inicie la inspección y recepción definitiva, limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar

en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

**SÉPTIMA: GARANTÍA:** "SERPLACO" por su parte ofrece una garantía de doce (12) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

**OCTAVA: PROHIBICIONES:** "SERPLACO" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

**NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

**DECIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de

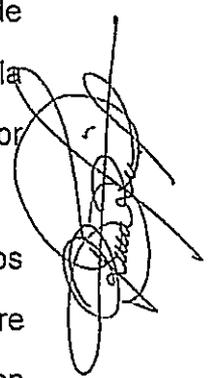
Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

**DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "SERPLACO" en la entrega de los trabajos se sancionará con el pago de una

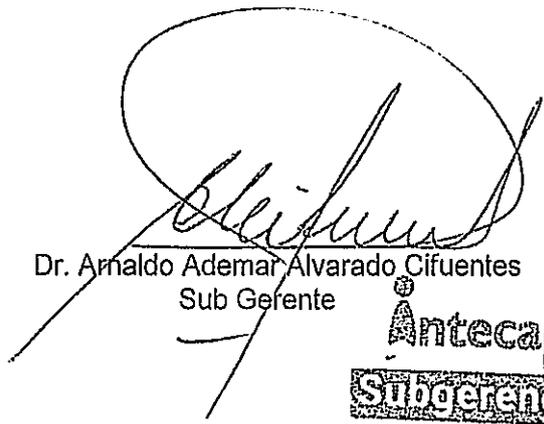
A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SERPLACO" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

**DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** "SERPLACO" al estar listo para la entrega de los trabajos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora que fundamentándose en el contrato, bases de cotización y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "SERPLACO", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante, de la cual se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.

**DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Dr. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes  
Sub Gerente



Ing. David Roberto Ruano Tellez  
Propietario



SERPLAC  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

86